



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Juan Juan, Romero y, don Mag<sup>o</sup> y don Juan y regentes  
 de la Real Audiencia de Lima. Ante quien averiguado los señores  
 de la Real Audiencia En que estado existiendo el Sr. D. Juan  
 de Villanueva abogado de la Real Audiencia en el  
 de la Comisión de don Mag<sup>o</sup> y don Juan Real y Supremo Consejo  
 de Castilla sobre la Real Causa y Causa de los Cul-  
 pados en la muerte violenta que se dio al Sr. D. Juan  
 de Villanueva Médico que fue de la Villa de Sumilla  
 Doyfe que por don Juan En dicha Causa se dio traslado  
 y en ella contra Joseph de Carraga Oca de ella y Recor-  
 riere que se ha con la pronunciamiento y confirmacion

Señal

de fijacion es la de  
 En el pleito y Causa Criminal que aya en apendicio y  
 penos en virtud de los Reales Prohibiciones de don Mag<sup>o</sup> y regentes  
 de la Real Audiencia de Castilla para la Abrogacion y Causa  
 de los Culpados en la muerte violenta que con boca y  
 de fuerza se dio al Sr. D. Juan de Villanueva Médico que fue  
 de la Villa de Sumilla la noche del día Veinte y tres  
 de febrero pasado de este año. En Prejuzgo de la Real  
 Causa de ella como Masido. Con su persona de  
 la Mania de ella hermana de don Juan de Villanueva  
 para que se libere y en su nombre y en virtud de sus  
 Poderes Juan, Romero y, don Juan y regentes. De la Real Audiencia de Lima

